



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO NIEGA EMPLAZAMIENTO							
FECHA	DOS (2) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)						
RADICADO	05001	31	05	017	2018	00742	00
EJECUTANTE	MARÍA GREGORIA VARGAS ROJAS						
EJECUTADO	PATRICIA RUBIELA ZAPATA BAENA C. C. 39.270.875						
PROCESO	EJECUTIVO CONEXO						

Dentro del presente proceso ejecutivo, procede el Juzgado a resolver la solicitud presentada por la parte ejecutante de fecha 22 de abril de 2024, mediante el cual solicita el emplazamiento de la ejecutada.

Manifiesta el memorialista que diligenció la citación de la señora Zapata Baena, que una de las direcciones estaba errada y en la segunda le faltó por desconocimiento el número del interior. Anexa al escrito las guías de la empresa Servientrega Nos. 2023443 y 2023444.

El Despacho negará la solicitud de emplazamiento peticionada, a razón de la diligencia efectuada el 22 del mes en curso, a través del cual notificó a la señora Zapata Baena, como se dejó en constancia secretarial.

Vencidos los términos de traslado concedido a la ejecutada, el despacho emitirá pronunciamiento para avanzar en el trámite ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7253adfa718b940b8afe1fb8f81b41e3574272c09e20ead6fbe2d815869a1a2**

Documento generado en 02/05/2024 02:51:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>